



Resolución Directoral

Nº 092-2017 DE/ENAMM

Callao, 30 MAR. 2017

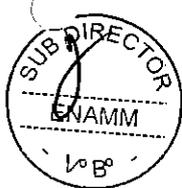
Visto el Memorándum Nº 107-2017/DIS, de fecha 30 de marzo del 2017, cursado por el Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los incisos a) y d) del artículo 12º de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, es facultad del consejo de Disciplina evaluar las situaciones disciplinarias; así como, emitir las recomendaciones respecto de los cadetes que hayan incurrido en faltas graves;

Que, mediante Acta Nº 009-2017 del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadetes Náuticos, de fecha 23 de marzo de 2017 adopta la decisión de sancionar dando de baja al Cadete Náutico de Tercer Año Giomar Jacinto Cárdenas Ramos, por haber cometido la falta muy grave: "Maltratar físicamente o psicológicamente a un compañero, cadete o aspirante de año inferior", lo cual es causal de baja Disciplinaria, según lo previsto en el numeral (9) anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2013;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del Anexo "C" Faltas Graves, del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM, de fecha 22 de febrero del 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 019-2014 DE/ENAMM, de fecha 05 de febrero del 2014, Resolución Directoral Nº 177-2014 DE/ENAMM, de fecha 04 de julio del 2014, el Cadete de Tercer Año Giomar Jacinto Cárdenas Ramos, cuenta con una clase primera interpuesta mediante Acta del Consejo Disciplinario Nº 025-2016 de fecha 24 de agosto de 2016, por cometer la falta grave de: "Mantener relación afectiva con Cadete de diferente año o con Aspirante a Cadete Náutico" – 30 puntos de demerito y 30 días de permanencia;



Que, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 38º inciso b) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, que indica "El cadete y/ Aspirante a Cadete Náutico dado de baja por las causales "A su solicitud", "Por deficiencia Académica" y "Por Medida Disciplinaria", debe tomar conocimiento de su situación, mediante la correspondiente Resolución Directoral;

Estando a lo recomendado por el Consejo de Disciplina, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 10 de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por el Decreto Supremo N°070 DE/SG y lo informado por la Dirección de Disciplina y con la visación del Sub Director y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DAR DE BAJA al Cadete Náutico de Tercer Año Giomar Jacinto Cárdenas Ramos de la dotación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", por haber cometido la falta muy grave: **"Maltratar físicamente o psicológicamente a un compañero, cadete o aspirante de año inferior"**, previsto en el numeral (9) del anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

